

Editorial

La mora sindical ¿El fin del sindicalismo en Venezuela?

Suescun R. Jany Marisela

Doctora en Ciencias Organizacionales, Profesora Asistente de la Catedra de Legislación Organizacional, Escuela de Administración FACES-ULA. **E-mail:** mariselasuescum@gmail.com. **Código ORCID:** 0000-0002-8810-0975

La noción de sindicato evoca el símbolo de un grupo de trabajadores dispuestos a batallar para alcanzar beneficios comunes en el campo laboral, convirtiendo la actividad sindical en un instrumento capaz de enfrentar al patrono con la fuerza de la masa obrera; bajo esta premisa se registran en el mundo a las organizaciones sindicales, desde aquellos pininos frente a las prohibiciones de asociación de trabajadores contenidas en la Ley Chapalier (1791) los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hasta la creación de la Confederación Sindical Internacional (CSI) en el año 2006 y la Confederación Sindical de Las Américas (CSLA) en el año 2008, que ampara a los trabajadores en nuestros días.

En Venezuela, tras la efervescencia de la promulgación de la Constitución Nacional de 1999, se intentó proporcionar un relanzamiento del papel protagónico del sindicalismo venezolano el cual resultó contraproducente debido al elevado componente político partidista en que se sumergieron los líderes sindicales, alcanzando su punto de ebullición en la primera década del siglo XXI, no obstante, producto de la profunda crisis económica vivida en Venezuela en la segunda década del siglo referido, el sindicalismo lejos de defender a los trabajadores se diluyó en una suerte de abandono de sí mismo, sin verdadero liderazgo, ni rumbo definido.

Es así como en el año 2022, los alarmantes números que se tienen en cuanto a la denominada mora sindical dejan entrever el poco o nulo interés de los trabajadores en mantener organizaciones sindicales activas dejando en evidencia el frágil liderazgo que bordea a la masa trabajadora venezolana, lo cual invita a plantearse si la situación sindical venezolana viene dada por una nueva recomposición en el campo laboral o es consecuencia directa de los excesivos trámites burocráticos encontrados en la legislación venezolana aplicable a las organizaciones sindicales.

Ante el desánimo por parte de los líderes sindicales y trabajadores venezolanos, surge el término “mora sindical” para referirnos a aquellas prácticas no realizadas en tiempo oportuno por parte de los sindicatos, lo cual trae como consecuencia el desamparo del trabajador ante posibles abusos del patrono tales como: omisión de elección de dirigencia sindical con el sometimiento al Consejo Nacional Electoral (CNE) o falta de actualización de documentación ante la Oficina de Registro Nacional de Organizaciones Sindicales (ORNOS) que suele ocurrir debido a la complejidad de los trámites administrativos que conviene presentarse para el ejercicio de la actividad sindical contenidos en Resolución gubernamental del 12 de abril de 2012 y la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y

Trabajadoras (L.O.T.T.T.) vigente a partir del mismo año. Adicionalmente a la maltrecha situación del sindicalismo venezolano se suma el periodo de la pandemia (2020) que se extendió por dos años, incidiendo directamente en la abatida actividad sindical.

Las múltiples trabas burocráticas impuestas en las normativas sindicales venezolanas vigentes que trasgreden lo establecido en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscritos por Venezuela, en donde se establece el derecho de los trabajadores y empleadores para conformar las organizaciones sindicales que favorezcan a los trabajadores, así como el derecho de inscripción en las mencionadas organizaciones, impiden la materialización de la libertad sindical en Venezuela que debe ocuparse de la generalización de programas de acción con la finalidad de que la masa trabajadora disfrute de un derecho colectivo para obtener mejoras en sus condiciones laborales sin perjudicar a la organización sindical venezolana.

Ante el panorama descrito y la debilidad exhibida en el año 2022 por las organizaciones sindicales, se precisa la exigencia de un reagrupamiento de los sindicatos venezolanos que contemplen la formulación y ejecución de planes de acción tendientes a favorecer el diálogo social entre trabajadores y patronos en aras de alcanzar reivindicaciones indispensables en tiempos donde los bajos salarios, las precarias condiciones de trabajo resultan un cuadro constante en el ámbito laboral, constituyendo las situaciones esbozadas tierra fértil para el relanzamiento del sindicalismo en Venezuela.

La hora menguada del sindicalismo venezolano en el año 2022, requiere el ímpetu sindical fundamentando su lucha en el cumplimiento de toda la normativa laboral existente. Pendencia que debe librarse en dos frentes, el primero de ellos, para que las organizaciones sindicales recobren los espacios invadidos por el excesivo burocratismo y el control estatal frente a los trabajadores; el segundo frente de lucha sindical, para que se produzca la recuperación de condiciones laborales como las destacadas en el artículo 87 de la Carta Magna venezolana para posteriormente decantarse por el acercamiento a los actores sociales en condiciones dignas y equitativas para la masa laboral.

Los sindicatos han de reinventarse sobre sus funciones pasadas y presentes para retomar la lucha por las reclamaciones frente al patrono y el gobierno, pues no es una mera conversación entre trabajadores y patronos que debe rescatar, sino la necesidad de un diálogo social bien estructurado, con canales de comunicación definidos lo que les puede conducir a la mejora de demandas justas en todos los aspectos laborales tanto del sector público como del sector privado, las cuales hoy, constituyen un problema latente en el país y la mejor oportunidad de demostrar que el sindicalismo venezolano no ha llegado a su fin, antes bien, vigoriza su participación en las condiciones históricas que se presentan.

En medio del panorama laboral descrito, emerge una [nueva edición de la Revista Di Lavoro](#) la cual se enriquece con los diversos temas abordados en el ámbito laboral entre los que se detallan, el trabajo de Báez Exira y Arciniega Ana, intitulado El clima organizacional y una nueva modalidad laboral en las instituciones de educación superior en Venezuela. Caso: Universidad de Carabobo campus La Morita, en el que sus autoras revelan el valor de adecuarse a los cambios por parte de las organizaciones universitarias, con énfasis en el decreto por Pandemia que aceleró cambios relevantes en el entorno universitario.

En cuanto al artículo del investigador Camacho Carlos, titulado [El salario desde el atisbo sindical venezolano](#), quien mediante un análisis exhaustivo y con implementación del método analítico-sintético de la revisión bibliográfica, describe la situación en que se halla el estipendio en Venezuela, su caracterización e implicaciones económicas y sociales con vinculación directa de los sueldos a la tasa de rentabilidad empresarial que a juicio del autor, permite garantizar con ello, la libertad sindical, garantizando el derecho de los trabajadores

dependientes venezolanos.

En otro apartado de la revista se encuentra el artículo escrito por El Zailah Dauwy, que hace referencia a [Los Sindicatos en Canadá: Caso UNIFOR](#), mediante una investigación histórica la autora da a conocer el origen y trayectoria de los sindicatos en Canadá, examinando documentos que evidencian el respeto que gozan los sindicatos en Canadá, con especial énfasis en la libertad sindical reconocida en el país norteamericano. De igual forma Ochoa Martha, presenta un artículo que se titula [Los regímenes del sistema de seguridad social en Venezuela](#) en el cual devela los orígenes del sistema de seguridad social venezolano, mediante el estudio del basamento legal que a través de la historia se ha incorporado en el ordenamiento jurídico interno, destacando en el texto mencionado, la importancia de acogerse a los Tratados Internacionales con especial interés reconocer la importancia de acatar las normas que desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se imparten en beneficio de los trabajadores.

El reconocimiento de las implicaciones de la salud laboral que presenta la autora Parra Indimar, en su artículo [La salud laboral y teletrabajo en época de pandemia regímenes del sistema de seguridad social](#) en el que, desde una investigación documental advierte como en el ámbito de la salud ocupacional producto de la Pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2020, como consecuencia del agente infeccioso COVID 19, se robusteció la figura del Teletrabajo, siendo que la nueva normalidad del año 2021, ha impuesto en las organizaciones una modalidad de trabajo a distancia con el uso de tecnologías, información y comunicación, que ha complejizado la vida de las personas y en consecuencia ha cambiado su modo de actuar y/o socializar. Asimismo, la autora, explana todos los aspectos jurídicos que se requieren para regular la actividad laboral reconocida como teletrabajo con énfasis en el apremio que ante la nueva normalidad debe existir para blindar la reciente acción laboral.

Con atención en la legislación venezolana el autor Puentes Machado, Gerardo, presenta un análisis titulado: [Regímenes del sistema de seguridad social en Venezuela \(Ley del Régimen Prestacional de Vivienda Y Hábitat\)](#) en el cual afianza las nociones preexistentes en cuanto a la seguridad social venezolana en materia de vivienda explanando las dificultades que surgen en el país suramericano a partir de la severa crisis económica que afecta el régimen de seguridad social para la adquisición de soluciones habitacionales, exponiendo el referido investigador, desde el punto de vista jurídico la imposibilidad de adquisición de vivienda por la que atraviesan los trabajadores venezolanos.

También se presenta el ensayo intitulado [La Caracterización del perfil del acosador laboral ¿Cómo identificar su modus operandi y sus consecuencias?](#) del profesor Jesús Morales como resultado de una revisión documental, que caracteriza el perfil del acosador laboral dejando ver los rasgos propios de su personalidad, su modus operandi y sus incidencias en el desempeño de las víctimas, en quienes aprovechando su posición de superioridad asedia y hostiga con maniobras degradantes que propician la disminución de la autoestima, la manifestación de episodios de depresión, tensión y agresividad que además de exacerbar la ansiedad impulsan la emergencia de actitudes defensivas.

El trabajo presentado por los autores Silva Anay y Rey Marco, titulado [Efectos de la alta rotación de trabajadores en los costos y en las obligaciones de seguridad y salud laboral](#), en que se dan a conocer los efectos poco ventajosos en materia de obligaciones de seguridad y salud laboral del fenómeno que se conoce como alta rotación de trabajadores, así como los costos asociados que estos hechos generan en las organizaciones; permite comprender la amenaza que el intercambio constante en el talento humano puede representar para las organizaciones, el estudio se desarrolló mediante una investigación documental que presenta como conclusiones un listado de severas consecuencias para las organizaciones

cuando por diversidad de causas se produce la rotación excesiva de los trabajadores.

Finalmente y no menos importante, en la presente edición se presenta el artículo de la investigadora Alizo Stephania, que lleva por título **Prolegómenos Laborales**, en el cual se presenta una aproximación crítica a una comparación interpretativa de tres (03) artículos científicos que develan el impacto de las políticas de ajuste en algunos países subdesarrollados de América Latina, atendiendo las cinco (05) categorías de análisis, planteadas por Bruner, Jerone (s/f): cosmovisión, herramientas intelectuales, método, conclusiones y trascendencia, con la finalidad de exponer la diversidad de aspectos que en el horizonte laboral latinoamericano se comprueban. Con el contenido presentado, la revista Di Lavoro divulga numerosos trabajos de incuestionable valor académico en beneficio de la comunidad científica que requiera profundizar en temas de carácter laboral.